

CONSTANCIA SECRETARIAL. 3 de octubre de 2022

Señora Juez, paso a Despacho el presente proceso informando que el Juzgado 7° Civil Municipal de Manizales informó del estado de la comisión. Asimismo, que la apoderada judicial de la parte demandante solicita notificar al demandado a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1270

RADICADO: 2021-00188-00

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL

DEMANDANTES: MARIA GLADYS SALAMANCA VÉLEZ Y OTROS

DEMANDADO: LEONARDO RAMÍREZ AGUDELO

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente la respuesta dada por el Juzgado 7° Civil Municipal de Manizales, en el que informa que en atención a la facultad de subcomisionar, se subcomisionó a la Alcaldía de Manizales el 6 de julio de 2022, comisorio que fue remitido el 28 de julio de los corrientes a esa dependencia.

De otro lado, antes de dar trámite a la solicitud presentada, se requiere a la parte demandante para que allegue constancia que la dirección electrónica reportada corresponde a la utilizada por el demandado, como lo señala el numeral 8° de la Ley 2213 de 2022, ya que de la sola manifestación de un profesional del derecho del cual no se allegó el poder conferido, no puede tenerse la dirección electrónica aportada como prueba que pertenece al ejecutado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 155 del 4 de octubre de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f3fa780068f0261951fae0bd810cc1490c076d6c2fe0685d2af83922d52d24c**

Documento generado en 03/10/2022 02:15:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>